# República de Colombia



Concejo Santiago de Calí



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO Nº OSS 1 DE 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – IPU CON DESTINO A LA CORPORACION REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC VIGENCIA FISCAL 2016"

#### CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



## ACUERDO Nº 0391 DE 2015

Concejo POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL Santiago de Confidencia Predial Unificado – IPU CON DESTINO A LA CORPORACION REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC VIGENCIA FISCAL 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas por los Artículos 287 y 317 de la Constitución Política, artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y el artículo 44 ley 99 de 199, modificando por el artículo 110 de La ley 1151 de 2007 y el Decreto Nacional 1339 de 1994,

#### **ACUERDA**

ARTICULO 1º. La liquidación del porcentaje de la sobretasa ambiental con destino a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, para vigencia fiscal del año 2016 será el 1.5 X 1000 sobre el avaluó de los bienes que sirvan de base para liquidar el Impuesto Predial Unificado, tal como lo consagra el inciso 2 del artículo 44 de la ley 99 de 1993, reglamentado por el Decreto Nacional 1339 de 1994.

PARAGRAFO. Trasládese el porcentaje de recaudo de la sobretasa ambiental a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, en los términos del inciso 4º del artículo 44 de la ley 99 de 1993.

ARTICULO 2º. El cincuenta por ciento (50%) de los recursos que se recauden por concepto de sobretasa del Impuesto Predial, se destinará a la gestión ambiental dentro del perímetro urbano del Municipio según lo establecido en el artículo 110 de la ley 1151 de 2007.

ARTICULO 3°. El porcentaje a que se refiere el anterior artículo se invertirá en el (los) proyecto (s) que para tal fin señale el Departamento Administrativo de Gestión del medio





### ACUERDO Nº 0391 DE 2015

Concejo POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL Santiago de Minipuesto Predial Unificado – IPU CON DESTINO A LA CORPORACION REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC VIGENCIA FISCAL 2016.

Ambiente DAGMA, de conformidad con el plan de Desarrollo Municipal.

ARTICULO 4°. El presente Acuerdo será publicado en el boletín oficial del Municipio de Santiago de Cali, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTA;

MÁRÍA CLEMENTINA VÉLEZ GÁLVEZ

**EL SECRETARIO:** 

HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Presupuesto el día 25 de Noviembre del año 2015, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria de la Corporación el día Martes 14 de Diciembre del año 2015.

HERBERT LOBATON CURREA SECRETARIO GENERAL

Proyecto: Dra. Nhora Elena Cárdenas Sandoval. - Profesional Universitario (Relatora)



Santiago de Cali, 17 de Diciembre del 2015, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0391 " EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO -IPU CON DESTINO A LA CORPORACION REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC VIGENCIA 2016."

RODRIGO ALONSO FIGUEROA MIRANDA
Gestión Documental y Archivo Central
Secretaria General

Santiago de Cali, a los 17 días del mes de Diciembre del 2015.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

RODRIGO GUERRERO VELASCO Alcalde de Santiago de Cali

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 203 constando de 3 folios y

anexos.

HAROLD JIMENEŽ ALARCON Asesor de Comunicaciones

Centro Administrativo Municipal,Torre Alcaldía piso 1 Teléfono 8982039-8982076 www.cali.gov.co